



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 1

RESOLUCIÓN RECTORADO N° 268/2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE ALQUILER DE EDIFICIO, A FAVOR DEL SR. HUGO OSCAR NAVARRO RUIZ DÍAZ, CON RUC N° 531276-0, PROPIETARIO DEL INMUEBLE ALQUILADO POR EL RECTORADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO CON EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS (MEC) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, CON EL OBJETO DE GASTO 845.

Coronel Oviedo, 22 diciembre de 2020

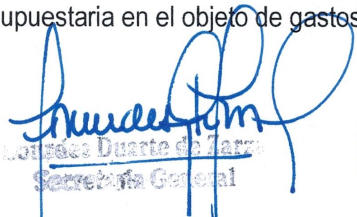
VISTO: El Memorándum DGAF N° 120/2020 proveniente de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el cual solicita el pago de alquiler de edificio, a favor del Sr. Hugo Oscar Navarro Ruiz Díaz, con RUC N° 531276-0, propietario del inmueble alquilado por el Rectorado para la realización de los trabajos en cumplimiento del convenio con el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) y la Universidad Nacional de Caaguazú, con el objeto de gasto 845 Indemnizaciones.

La Ley N° 6469/2020, "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio fiscal 2020". El Decreto N° 3264/2020, "Por el cual se reglamenta la Ley de Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio fiscal 2020".

La Ley N° 3.385/2007, "Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú".

CONSIDERANDO: La necesidad de autorizar el pago de alquiler de edificio, a favor del Sr. Hugo Oscar Navarro Ruiz Díaz, con RUC N° 531276-0, propietario del inmueble alquilado por el Rectorado para la realización de los trabajos en cumplimiento del convenio con el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) y la Universidad Nacional de Caaguazú, con el objeto de gasto 845 Indemnizaciones; la misma conforme al Decreto N° 4488/2020 por el cual se autoriza al Ministerio de Hacienda la modificación en la estimación de los ingresos de la entidad descentralizada, la ampliación de créditos presupuestarios y de las cuotas de ingresos y gastos del plan financiero aprobado por Decreto N° 3323 del 11 de febrero de 2020, dentro del presupuesto 2020 de la Universidad Nacional de Caaguazú, además es importante mencionar que el estudio del proyecto de Ley fue retrasado en el presente ejercicio por la Ley de Emergencia Sanitaria.

La Ley N° 6469/2020, "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019"; Reglamentado por el Decreto N° 3264/2020, en relación al presupuesto aprobado para la Universidad Nacional de Caaguazú, se puede observar que la misma cuenta con disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos 845 Indemnizaciones para dichos pagos.


Juan Carlos Duarte de Jara
Secretaría General




Ángel Rodríguez González
Rector



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 2

RESOLUCIÓN RECTORADO N° 268/2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE ALQUILER DE EDIFICIO, A FAVOR DEL SR. HUGO OSCAR NAVARRO RUIZ DÍAZ, CON RUC N° 531276-0, PROPIETARIO DEL INMUEBLE ALQUILADO POR EL RECTORADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO CON EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS (MEC) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, CON EL OBJETO DE GASTO 845.

La Ley N° 3.385/07 "Que establece la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú", en su Artículo 19, de los deberes y atribuciones del Rector, inciso a) expresa: "ejercer la representación legal de la Universidad Nacional de Caaguazú", y en el inc. l) del mismo artículo legal indica: "ejercer por sí solo los pagos previstos en el Presupuesto de la Universidad Nacional de Caaguazú"; mientras que el inc. f) establece: "Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Universidad", que se ajustan a la presente circunstancia.


POR TANTO, en uso de sus atribuciones, y fundado en el considerando precedente.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

RESUELVE:

Art. 1°) AUTORIZAR el pago de la suma de Gs. 60.000.000 (guaraníes sesenta millones) en concepto de pago de alquiler con el objeto de gasto 845 Indemnización, a favor del Sr. **Hugo Oscar Navarro Ruiz Díaz**, con RUC N° 531276-0, propietario del inmueble alquilado por el Rectorado para la realización de los trabajos en cumplimiento del convenio con el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) y la Universidad Nacional de Caaguazú.

Art. 2°) COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.


Lourdes Duarte de Zarza
Secretaria General




Ángel Rodríguez González
Rector